ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA No. 4151.010.26.1.0741-2024.	

Contrato de obra No.	4151.010.26.1.0741-2024
Fecha del contrato	05 agosto de 2024
Nombre del Contratista	CONSORCIO DBS-MAZI-ASDELOGY 05
Documento de identificación del contratista	NIT: 901.854.666-8
Nombre del representante legal del contratista	DAVID RIVERA BAYONA
Documento de identificación del representante legal del contratista	80.849.710 de Bogotá
Nombre del Interventor	CONSORCIO TD CALI
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	NIT 901.859.137-6
Objeto	LOTE 1: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
Valor inicial del contrato	TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($3.872.066.074)
Valor total de adiciones al contrato	N/A
Valor total del contrato	TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($3.872.066.074)
Fecha Acta de inicio	23 agosto de 2024
Plazo inicial de ejecución	Dos meses y quince días (2.5) meses
Prorroga 1	Modificación No. 1: Por el término de ocho (08) días, hasta el 15 de noviembre de 2024
Fecha de terminación inicial	07 noviembre de 2024
Fecha de terminación actualizada	15 noviembre de 2024

En Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron el Ingeniero DAVID RIVERA BAYONA en calidad de Representante legal de CONSORCIO DBS-MAZI-ASDELOGY 05, contratista de obra y el Ingeniero EDGAR HERNAN GUEVARA Representante Legal suplente del CONSORCIO TD CALI, Interventor del contrato, con el fin de hacer constar que el contratista de obra cumplió con la ejecución y terminación del contrato cuyo objeto corresponde a: "LOTE 1: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", sobre lo cual se suscribe el Acta de Recibo final a Satisfacción del contrato de obra N°4151.010.26.1.0741 – 2024.

En consecuencia, el contratista de obra hace entrega real y efectiva a la interventoría y esta lo recibe de acuerdo a la siguiente descripción:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. ESTADO GENERAL DEL CONTRATO

Una vez efectuada la verificación de la oferta y revisados los requisitos definidos en los documentos contractuales, según el contrato N°4151.010.26.1. 0741 – 2024, la interventoría CONSORCIO TD CALI, valida que el contratista de obra cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones publicados por la Secretaría de infraestructura y cumplió con el objeto contractual.

1.1 ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión N°1	N/A	N/A	N/A
Acta de Reanudación N°1	N/A	N/A	N/A

1.2 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIPO	DETALLE (MOTIVO)
01	07 noviembre 2024	Prórroga hasta 15 de noviembre de 2024	PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO de Obra No. 4151.010.26.1.0741-2024 conforme lo expuesto en la parte considerativa, hasta el 15 de noviembre del 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.3 RESUMEN FINANCIERO

VALORES		CDP No.	RPC No.
Valor inicial del contrato	$3.872.066.074	3600010932	4500336427
Valor adición 1	N/A		
Valor adición 2	N/A		
Valor total del contrato	$3.872.066.074		

1.4 GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

ASEGURADORA	TIPO DE AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	POLIZA No.
SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento	23/08/2024	15/05/2025	$1.161.619.823,00	11-44-101233098
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	23/08/2024	15/11/2027	$ 387.206.608,00	
	Estabilidad de la Obra	*5 AÑOS		$1.161.619.823,00	
	Responsabilidad civil Extracontractual	23/08/2024	15/11/2024	$ 520.000.000,00	11-40-101066928

*Nota Aclaratoria: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE A SATISFACCION LA OBRA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA

FRENTE 1 - Av 2N entre cll 26 y Portada al mar					
No	**ITEM DE PAGO**	**ACTIVIDAD**	**UNID.**	**CANT.**	**VALOR**
I		**ACTIVIDADES PRELIMINARES**			
1	2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VÍAS URBANAS).	ML	786,64	$4.984.151,04
SUBTOTAL					**$4.984.151,04**
II		**DEMOLICIONES**			
2	4	DEMOLICIÓN DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO A MÁQUINA HASTA 12.5 CM DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M2	0,00	$0,00
3	5	CORTE DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CON DISCO HASTA 12.5 CMS.	ML		
4	6	FRESADO DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO. NO INCLUYE RETIRO.	M3	434,66	$44.726.514,00
SUBTOTAL					**$44.726.514,00**
III		**MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE**			
5	15	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	0,00	$0,00
6	18	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005).	M3	0,00	$0,00
SUBTOTAL					**$0,00**
IV		**RELLENOS Y BASES**			
7	26	ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M2	0,00	$0,00
8	28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE, COMPACTADA AL 100% DEL P.M. OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M3	0,00	$0,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9	43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA REPAVIMENTACIÓN TIPO GEOMALLA BX-50 O SIMILAR.	M2	5.789,10	$164.977.771,80
SUBTOTAL					**$164.977.771,80**
IX		**DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN**			
10	105	DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0.12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRÁFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DEL INVIAS 2015, LAS NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS (ART.700) Y LAS ESTIPULADAS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1360-1.	ML	1.325,80	$5.189.181,20
11	106	DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS TRANSVERSALES EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRÁFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DEL INVIAS 2015, LAS NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS (ART.700) Y LAS ESTIPULADAS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1360-1.	M2	320,15	$20.527.377,70
SUBTOTAL					**$25.716.558,90**
V		**PAVIMENTO ASFALTICO**			
12	47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPRIMACIÓN A MANO. OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M2	0,00	$0,00
13	51	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 10 mm EN ASFALTO MODIFICADO CON POLÍMEROS. INCLUYE LIMPIEZA.	ML	28,75	$324.415,00
14	55	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MÁQUINA, MENOR O IGUAL A 3". INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA.	M3	465,16	$617.817.604,28

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15	57	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MANO PARA BACHEO. INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA.	M3	0,00	$0,00
SUBTOTAL					**$618.142.019,28**
SUBTOTAL OBRAS					**$858.547.015,02**
FRENTE 2 - Av 2N entre cll 26N y cll 67N					
I		**ACTIVIDADES PRELIMINARES**			
16	2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VÍAS URBANAS).	ML	2.287,15	$14.491.382,40
SUBTOTAL					**$14.491.382,40**
II		**DEMOLICIONES**			
17	4	DEMOLICION DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFALTICO A MAQUINA HASTA 12.5 CM DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M2	15,64	$350.961,60
18	5	CORTE DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFALTICO CON DISCO HASTA 12.5 CMS.	ML	321,94	$2.993.076,18
19	6	FRESADO DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFALTICO. NO INCLUYE RETIRO	M3	1.098,24	$113.008.896,00
20	7	DEMOLICION DE LOSA EN CONCRETO SIMPLE A MAQUINA HASTA 20 CMS DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M2	217,94	$10.546.334,54
21	8	CORTE DE LOSA EN CONCRETO SIMPLE CON DISCO HASTA 20 CMS.	ML	100,00	$1.502.600,00
SUBTOTAL					**$128.401.868,32**
III		**MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE**			
22	15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	0,00	$0,00
23	17	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0m DE PROFUNDIDAD.	M3	18,57	$195.189,27

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24	18	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	0,00	$0,00
25	19	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO DE 0 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	18,57	$808.463,52
26	23	ACARREO DE CARPETA ASFALTICA PROVENIENTE DE LA DEMOLICION DE VIAS A BOTADERO OFICIAL	M3/KM	18.160,37	$60.728.277,28
SUBTOTAL					**$61.731.930,07**
IV		**RELLENOS Y BASES**			
27	26	ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M2	0,00	$0,00
28	27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA SUB BASE, COMPACTADA AL 95% DEL P.M. OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M3	6,57	$1.270.040,13
29	28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE, COMPACTADA AL 100% DEL P.M. OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M3	18,57	$3.929.783,40
30	44	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL PARA REPAVIMENTACION TIPO GEOMALLA BX-75 O SIMILAR.	M2	10.958,52	$426.998.731,80
SUBTOTAL					**$432.198.555,33**
IX		**DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN**			
31	105	DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0.12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DEL INVIAS 2015, LAS NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS (ART.700) Y LAS ESTIPULADAS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1360-1.	ML	3.865,74	$15.130.506,36

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

32	106	DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS TRANSVERSALES EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DEL INVIAS 2015, LAS NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS (ART.700) Y LAS ESTIPULADAS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1360-1.	M2	609,19	$39.060.044,42
SUBTOTAL					**$54.190.550,78**
V		**PAVIMENTO ASFALTICO**			
33	47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPRIMACIÓN A MANO. OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M2	7.870,00	$37.791.740,00
34	52	SELLADO DE FISURAS CON POLIFLEX O SIMILAR INCLUYE EQUIPO DE RUTIADO Y LIMPIEZA.	ML	2.585,00	$36.918.970,00
35	54	RIEGO DE LIGA PARA ÁREAS.	M2	36.613,61	$181.237.369,50
36	56	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MAQUINA MAYOR A 3" INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA.	M3	1.200,21	$1.641.289.575,42
37	57	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MANO PARA BACHEO. INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA.	M3	2,98	$4.232.893,32
SUBTOTAL					**$1.901.470.548,24**
VI		**CONCRETOS**			
38	73	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO MR-42 (PREMEZCLADO) CON ACELERANTE A 7 DÍAS. INCLUYE ANTISOL Y JUNTAS, CON SU CORRESPONDIENTE SELLADO.	M3	27,82	$36.353.256,42
SUBTOTAL					**$36.353.256,42**
VII		**ACEROS**			
39	95	REFUERZO EN ACERO DE 60000 PSI.	KG	1.502,78	$11.622.500,52
SUBTOTAL					**$11.622.500,52**
X		**OBRAS COMPLEMENTARIAS**			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

40	108	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS. INCLUYE ENCOLE, DESCOLE Y RETIRO DE ESCOMBROS.	M3	22,50	$2.060.775,00
SUBTOTAL					**$2.060.775,00**
XI		**DRENAJES**			
41	118	NIVELACIÓN SUMIDERO SENCILLO F'C =3500 PSI INCLUYE MATERIAL PREPARADO IN SITU, ADITIVO PARA CURADO Y RETIRO DE ESCOMBROS. NO INCLUYE REJILLA Y TAPA.	UND	0,00	$0,00
42	119	NIVELACIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN F'C =3500 PSI INCLUYE MATERIAL PREPARADO IN SITU, ADITIVO PARA CURADO Y RETIRO DE ESCOMBROS.	UND	33,00	$13.901.349,00
43	124	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA Y TAPA PREFABRICADA PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B SEGÚN NORMAS DE EMCALI.	UND	33,00	$58.947.735,00
44	125	REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO SENCILLO (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 Psi ELABORADO EN OBRA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS).	UND	30,00	$23.110.770,00
45	126	REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO DOBLE (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 Psi ELABORADO EN OBRA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS).	UND	0,00	$0,00
SUBTOTAL					**$95.959.854,00**
SUBTOTAL OBRAS					**$2.738.481.221,08**
SUBTOTAL OBRAS					$ 3.597.028.236,10
Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA (2,02%)					$ 44.211.046,66
Plan de manejo de Tránsito - PMT (2,65%)					$ 76.703.532,60
VALOR TOTAL					**$3.717.942.815,36**

3. RESUMEN CONTABLE

Valor anticipo	N/A
% Ejecución	96.02%
Valor Total ejecutado	$3.717.942.815,36

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor acta N°1	$2.819.976.555,94
Valor amortización acta N°1	N/A
Valor neto acta N°1	$2.819.976.555,94
Valor acta N°2	$650.291.502,37
Valor amortización N°2	N/A
Valor neto acta N°2	$650.291.502,37
Valor acta N°3	$247.674.757,05
Valor amortización N°3	N/A
Valor neto acta N°3	$247.674.757,05
Valor total pagado en actas	$3.717.942.815,36
Valor pendiente por pagar (Este valor corresponde al Acta No 3. Que se encuentra en trámite en la entidad)	$247.674.757,05
Menor valor ejecutado, saldo del presupuesto oficial.	$154.123.258,64

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: (*Enumerar obligaciones contractuales y describir el cumplimiento o incumplimiento de las mismas)*

OBLIGACIONES GENERALES

- Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, al menos el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- Cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
- Las demás de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Ejecutar las obras requeridas con las especificaciones aprobadas por la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con las cantidades y unidades establecidas en el anexo técnico y documentos del proceso, así como los estándares de calidad y requisitos constructivos definidos y/o aprobados por la interventoría.
- Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar conforme las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.
- Cumplir con el programa de obra presentado en la propuesta con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y las intervenciones sean realizadas en el menor tiempo posible sin afectar la movilidad. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, los proponentes adjudicatarios deberán garantizar el inicio inmediato de las actividades contratadas.
- Entregar a plena satisfacción de la Secretaría de Infraestructura las obras objeto del contrato a suscribir, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido con previa aprobación y recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Infraestructura.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar la demarcación vial correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Transportar y mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente.
- Aportar todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.
- Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse el contratista presentará al interventor los certificados y los elementos para ser revisados y autorizados por el interventor y constatar la calidad de los mismos. Los materiales propuestos por el constructor deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños y los métodos constructivos deberán garantizar que no afecten la condición funcional de la obra. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el contratante.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura por conducto de la interventoría del contrato.
- No interferir con el trabajo del interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran.
- Permitir que los empleados e ingenieros designados por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
- Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
- Mantener el personal profesional y/o operativo solicitado en el Anexo Técnico del proceso y contemplado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del proponente adjudicatario. El personal de la obra debe estar plenamente identificado por parte del contratista mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista.
- Designar un empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura durante la ejecución del contrato.
- El proponente adjudicatario deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura, la constitución de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.
- Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro, instalación y desmonte de valla informativa del contrato de obra, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura y la normatividad vigente. El contenido de las vallas será previamente definido por la Secretaría de Infraestructura: a. La información exterior visual deberá estar integrada física y visualmente al paisaje, respetando los elementos constitutivos del espacio público, teniendo en cuenta las condiciones de visibilidad que se puedan presentar. b. La información exterior visual, así como las dimensiones de las vallas, serán de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali e informadas por la Secretaría de Infraestructura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato, de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conformidad con la ley 140 de 1994, modificada por la Ley 1801 de 2016, 'por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. c. Esta valla debe contener las características de la obra, como son valor, duración, financiación y clase de obra entre otros.

- Asistir a las reuniones programadas por la Interventoría del contrato.
- Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
- Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al interventor.
- Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar a la Entidad la bitácora de la obra.
- Revisar en detalle la matriz de riesgo de este proceso y establecer las acciones para mitigar los efectos de los riesgos establecidos en la misma.
- Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
- Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
- Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el oferente adjudicatario deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura, en un lapso no mayor a 48 horas.
- Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal, que se vincule para la ejecución de las obras.
- Realizar las compensaciones ambientales establecidas en los permisos ambientales (si aplica).
- Implementar las medidas de gestión social, seguridad industrial y salud ocupacional durante las obras de construcción de los proyectos pues deberá garantizarse la seguridad de la población dentro del área de influencia de los mismos, incluyendo población aledaña, trabajadores y usuarios finales, para lo cual se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: a. Durante la etapa de construcción de los proyectos, la interacción con la comunidad deberá ser proactiva y preventiva. b. La comunicación deberá ser efectiva y contemplar un proceso de información permanente y oportuna que permita generar cambios de actitud e ideologías en pro del bien común y fortalecer los mecanismos de conciliación. c. Los canales de comunicación deben ser apropiados entre los representantes de la comunidad y el constructor. d. Los espacios de encuentro con las comunidades deben contar con una programación estructurada de los temas.
- La construcción de las obras deberá cumplir e implementar como mínimo las medidas de manejo ambiental definidas en la etapa de diseño.
- Los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua (minimizar los requerimientos de agua y/o su reciclaje dentro de la obra, la recolección de aguas lluvias y la implementación de dispositivos de uso eficiente de agua), la eficiencia energética (mediante la utilización de aparatos de alta eficiencia energética y/o uso de energías renovables), el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra el proponente adjudicatario deberá utilizar el material de excavación de la obra, para realizar los rellenos necesarios en la obra, previa autorización de la Interventoría.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
- Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
- Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
- El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables.
- El contratista se obliga a implementar prácticas de construcción sostenibles y a tomar todas las medidas necesarias para minimizar cualquier impacto negativo en el medio ambiente durante el desarrollo del proyecto.
- EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua.
- El contratista se compromete a realizar una gestión adecuada de residuos, asegurándose de su correcta disposición final, preferiblemente a través de métodos de reciclaje o reutilización siempre que sea posible. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.
- CLÁUSULA CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: El contratista deberá cumplir con programas de manejo y disposición de residuos sólidos. Para acreditar esta obligación deberá aportar el Certificado de Disposición Final de Residuos correspondiente al Interventor del contrato, para autorizar cada pago.
- CLÁUSULA CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL: El contratista deberá vincular tres (03) personas en situación de vulnerabilidad para la ejecución del contrato diferente a la vinculación de personal en condición de vulnerabilidad indicado en la normativa vigente. El plazo máximo para acreditar esta vinculación será de un mes contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar al supervisor y/o interventor, el contrato laboral suscrito en cualquiera de sus modalidades o contrato de prestación de servicios según sea el caso, junto con las hojas de vida de las personas beneficiarias con sus datos de contacto y los documentos soporte que acrediten su condición de vulnerabilidad. El contratista deberá garantizar su vinculación por el término del contrato, acreditando esta circunstancia en cada pago; en caso de cambio de personal, deberá notificar al supervisor y entregar los soportes respectivos.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:

Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Realizar las intervenciones según el cronograma detallado de ejecución del Programa general de obra, aprobados por la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.
- Estar a disposición de la Secretaría de Infraestructura para intervención de tramos contenidos en el alcance, que se necesiten intervenir de manera inmediata.
- Actividades de mantenimiento en vías con pavimento flexible (*concreto asfáltico*).
- Actividades de mantenimiento vial mediante actividades de conformación vial.
- Suministro e instalación de redes húmedas en algunos tramos seleccionados (si aplica).
- Intervención de espacio público (si aplica).
- Realización de labores Ambientales, seguridad y salud en el trabajo y gestión social.
- Implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
- Implementación del Programa de Adaptación a la Guía Ambiental (*PAGA*).
- Implementación del plan de las medidas de seguridad industrial de la Obra.
- Implementación del Plan de Inspección y Elaboración de Ensayos.
- Implementar las actas de vecindad, para cada frente de obra, de conformidad con la priorización establecida.
- Reciclado del material de fresado (en el punto autorizado por la Interventoría).
- Recopilación de información para la actualización de la base de datos de la Secretaría de Infraestructura.

5. OBSERVACIONES: (*observaciones o recomendaciones o consideraciones importantes de la ejecución técnica y/o financiera y/o Jurídica y demás.*

El recibo del objeto contratado no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN. Con la firma de la Presente Acta de Recibo Final del Contrato No. 4151.010.26.1.0741-2024, se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de la interventoría CONSORCIO TD CALI del proyecto denominado: “LOTE 1: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SEGUNDO: En virtud de la presente acta de recibo final a satisfacción del Contrato de obra N° 4151.010.26.1.0741-2024, el contratista deberá actualizar las garantías que amparan el contrato, posterior a la fecha de suscripción de este documento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: PUBLICACIÓN. La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Infraestructura publicará la presente Acta de Recibo Final, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2024.

CONTRATISTA: CONSORCIO DBS-MAZI-ASDELOGY 05
NIT/CC: 901.854.666-8
Representante Legal
Nombre: DAVID RIVERA BAYONA
CC: 80.849.710 de Bogotá



INTERVENTOR: CONSORCIO TD CALI
NIT/CC: NIT 901.859.137-6
Nombre: EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ
Cargo: Representante Legal (S)
CC: 12.979.421 de Pasto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.